

100.09.2.1

Ibagué,

Señor

ANONIMO

rafaelforestal92@hotmail.com

Cll 41 # 7-44 barrio Restrepo

Ibagué, Tolima.

Referencia: Respuesta pqr electrónico con radicado 463 del 02 de mayo de 2024.

Respetado señor:

Teniendo en cuenta el pqr electrónico radicado en la Corporación el 02 de mayo de 2024 con radicado No 463, en el cual *“Buenas tardes quiero denunciar una venta de arepas a carbón, ya que están afectando mi vivienda porque utilizan un ventilador para encender el fogón, el cual genera una corriente de aire con humo de carbón que se introduce en mi vivienda, que esta enseguida. Esta afectación está generando afectaciones respiratorias a mi hijo de 4 años, el cual estuvo muy grave en el hospital por una infección en los pulmones. Es necesario verificar si la fuente de adquisición del carbón proviene de un lugar con permiso y que se le solicite la reubicación a un lugar o con un sistema de chimenea que no afecte la calidad del aire de los vecinos.”*, de manera atenta me permito informar lo siguiente:

Mediante correo electrónico con radicado No 9052 del 21 de mayo de 2024, se trasladó por competencia a la Alcaldía de Ibagué el oficio relacionado en la referencia, de acuerdo al Art 68 del Decreto 948 de 1995 copilado en el ARTICULO 2.2.5.1.6.4 del Decreto 1076 de 2015.

Cordialmente,


YERLY ZULYANA SANCHEZ ORTIZ

Coordinadora Control, Seguimiento, Vigilancia y Sancionatorios

Subdirección Administración de Recursos Naturales.

Proyectó: Ángela Lucia Rojas Carreño – Técnico Operativo SARN

Revisó: Yerly Zulyana Sánchez Ortiz / Coordinadora Subproceso Control, Seguimiento, Vigilancia y Sancionatorios SARN

Anexos: No aplica